

CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: EL LICENCIADO MANUEL ALEXANDRO LAMAS CORONA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ASESOR” Y POR LA OTRA PARTE EL H. XXVI AYUNTAMIENTO DEL NAYAR, NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ADAN FRAUSTO ARELLANO, LICDA. MARINA CARRILLO DIAZ Y LA PROFA. MIRNA HORTENSIA ROJO MUÑIZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SÍNDICO Y SECRETARIA, TODOS ELLOS DEL REFERIDO AYUNTAMIENTO, DENOMINÁNDOSE A TODOS LOS ANTERIORES COMO “LAS PARTES”, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES;

DECLARACIONES :

DECLARA “EL CLIENTE”:

1. Que es un Ayuntamiento del Estado de Nayarit, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, con autónoma técnica, presupuestal y de gestión, constituido conforme a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; así como los numerales 1º, 2º, 3º, 30, 49, 63, 73 y demás relativos de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
2. Que su objeto es la Administración y la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia.
4. Que para los efectos del presente “CONTRATO” se encuentra representado por el Presidente, Síndico y Secretario Municipal.
5. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el que ocupan sus Oficinas Auxiliares, misma que se encuentra Instalada en el municipio de Tepic, Nayarit; en Calle Yucatán No. 1122 de la Colonia Miguel Hidalgo.

DECLARA “EL ASESOR”:

1. Llamarse Manuel Alejandro Lamas Corona, de nacionalidad mexicana, de estado civil casado, originario de Ruiz, Nayarit, y vecino del municipio de Xalisco, Nayarit; en

CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: LUIS GONZALO ARCE FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ASESOR” Y POR LA OTRA PARTE EL H. XXVI AYUNTAMIENTO DEL NAYAR, NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ADAN FRAUSTO ARELLANO, LICDA. MARINA CARRILLO DIAZ Y LA PROFA. MIRNA HORTENSIA ROJO MUÑIZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SÍNDICO Y SECRETARIA, TODOS ELLOS DEL REFERIDO AYUNTAMIENTO, DENOMINÁNDOSE A TODOS LOS ANTERIORES COMO “LAS PARTES”, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES;

DECLARACIONES :

DECLARA “EL CLIENTE”:

1. Que es un Ayuntamiento del Estado de Nayarit, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, con autónoma técnica, presupuestal y de gestión, constituido conforme a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; así como los numerales 1º, 2º, 3º, 30, 49, 63, 73 y demás relativos de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
2. Que su objeto es la Administración y la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia.
4. Que para los efectos del presente “CONTRATO” se encuentra representado por el Presidente, Síndico y Secretario Municipal.
5. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el que ocupan sus Oficinas Auxiliares, misma que se encuentra Instalada en el municipio de Tepic, Nayarit; en Calle Yucatán No. 1122 de la Colonia Miguel Hidalgo.

DECLARA “EL ASESOR”:

1. Llamarse Luís Gonzalo Arce Flores, de nacionalidad mexicana, de estado civil casado, originario de Ixtlán del Río, y vecino de Tepic, Nayarit; con domicilio particular

CONTRATO DE HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE: VICTOR EMMANUEL CASTILLO CORRALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL ASESOR” Y POR LA OTRA PARTE EL H. XXVI AYUNTAMIENTO DEL NAYAR, NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ADAN FRAUSTO ARELLANO, LICDA. MARINA CARRILLO DIAZ Y LA PROFA. MIRNA HORTENSIA ROJO MUÑIZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE, SÍNDICO Y SECRETARIA, TODOS ELLOS DEL REFERIDO AYUNTAMIENTO, DENOMINÁNDOSE A TODOS LOS ANTERIORES COMO “LAS PARTES”, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES;

DECLARACIONES :

DECLARA “EL CLIENTE”:

1. Que es un Ayuntamiento del Estado de Nayarit, con personalidad Jurídica y patrimonio propio, con autónoma técnica, presupuestal y de gestión, constituido conforme a los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; así como los numerales 1º, 2º, 3º, 30, 49, 63, 73 y demás relativos de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.
2. Que su objeto es la Administración y la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia.
4. Que para los efectos del presente “CONTRATO” se encuentra representado por el Presidente, Síndico y Secretario Municipal.
5. Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el que ocupan sus Oficinas Auxiliares, misma que se encuentra Instalada en el municipio de Tepic, Nayarit; en Calle Yucatán No. 1122 de la Colonia Miguel Hidalgo.

DECLARA “EL ASESOR”:

1. Llamarse Víctor Emmanuel Castillo Corrales, de nacionalidad mexicana, de estado civil soltero, originario y vecino de esta ciudad de Tepic, Nayarit; con domicilio